

Expediente: **2502/13**

Carátula: **HADBE JORGE DANIEL C/ GOMEZ HUGO ALBERTO Y UGARTE MARIA EUGENIA S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27201591185 - GOMEZ, HUGO ALBERTO-DEMANDADO/A

27201591185 - UGARTE, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A

90000000000 - ABREGU, PAOLA KARINA-PERITO

20257359396 - HADBE, JORGE DANIEL-ACTOR/A

20126065605 - ESPECHE, JUAN JOSE-PERITO

23213283979 - GHINGHIS, ADRIAN EXEQUIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2502/13



H102325553035

JUICIO: HADBE JORGE DANIEL c/ GOMEZ HUGO ALBERTO Y UGARTE MARIA EUGENIA s/ CONTRATO ORDINARIO. EXPTE. N° 2502/13

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: HERNANDEZ, MIRTA MABEL - 04/06/2025 09:41**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- 1) Téngase presente el pago informado al perito Adrián Ezequiel Ghinghis por el 50% de honorarios regulados correspondientes a la parte demandada.
- 2) Téngase presente la carta de pago otorgado por el perito Juan José Espeche a la Hugo Alberto Gomez, correspondiente al 50% de sus honorarios.
- 3) Atento a la sentencia definitiva de fecha 05/10/2018, confirmada por la Cámara Civil y Comercial Común, Sala Ila. de fecha 30/10/2019, a la sentencia de determinación de valor de fecha 13/03/2025, al acuerdo de pago arribado en la audiencia de fecha 15/04/2025 respecto al pago del 60% del valor del inmueble por la parte actora a la demandada, el escrito de fecha 29/04/2025 que informa el depósito y pone a disposición de los demandados en autos en concepto de pago parcial a su favor, y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:
- 4) En principio, se procede a deducir de la suma a entregar los honorarios de la perito Paola Karina Abregú (\$250.000), más el 10% de aportes previsionales (\$25.000).

5) En consecuencia, a los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209560771018, identificada con el CBU N° 2850622350095607710185, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$1.376.456,45 (un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con centavos cuarenta y cinco)** a **Hugo Alberto Gomez, DNI N° 11.4693.526** y la suma de **\$1.376.456,45 (un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con centavos cuarenta y cinco)** a **María Eugenia Ugarte, DNI N° 5.260.721**, en persona (por ventanilla), previa acreditación de sus identidades, en concepto de pago parcial del 60% del valor del inmueble objeto de la litis.

6) A tal fin, a los fines de efectivizar lo ordenado en el punto 5, una vez firme, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que Hugo Alberto Gomez, DNI N° 11.4693.526 y María Eugenia Ugarte, DNI N° 5.260.721 no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios.

7) Asimismo, notifíquese a la perito Paola Karina Abregú, en el domicilio de calle Féliz de Olazabal N° 510, de esta ciudad (fs. 219 vta. del segundo cuerpo digitalizado) la sentencia de honorarios de fecha 23/05/2025 y el punto 2 de la presente providencia. A tal fin, adjunta la movilidad correspondiente. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF-2502/13

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.